

Reglamento de Requisitos y Condiciones

Promoción

“Desbloqueá tu recompensa”

Día del Niño 2026

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Desbloqueá tu recompensa”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE y el Consorcio Sinnergia DIM cédula jurídica 3101473563, es el comercializador encargado de la mecánica descrita en el artículo 6.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Desbloqueá tu recompensa”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Para la mecánica Prepago descrita en el artículo 6 de este reglamento, estará vigente del **07 de setiembre 2026 al 15 de octubre de 2026**. Para la mecánica Postpago descrita en el artículo 7 de este reglamento, estará vigente del **07 de setiembre 2026 al 30 de setiembre 2026**.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Para esta promoción podrán participar:

5.1 Prepago: Aquellos clientes o usuarios de servicio físicos y jurídicos, con cédula nacional, tarjeta de identidad de menores, pasaporte, residencia y DIMEX.



5.2 Postpago: Aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos, titulares de los servicios móviles postpago, según condiciones propias de las Mecánica de la promoción y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones. Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante todo el periodo de la promoción, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarla según lo definido en el presente reglamento.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Mecánica Prepago:

6.1 Los clientes nuevos y actuales prepago y clientes Dominio k (modalidad prepago), que realicen recargas de ₡2000 o más, descarguen y se registren el App Tribu kölbi+, podrán participar en la Raspa Digital kölbi, y participar por premios especiales indicados en el artículo 8 del presente reglamento.

6.2 Los clientes podrá participar todas las veces que deseen, siempre y cuando cumplan con el monto de recarga definido en este reglamento.

6.3 La Raspa Digital se encontrará únicamente en la aplicación Tribu Kölbi+ donde el cliente podrá ingresar con el número telefónico registrado previamente en la aplicación, raspar y ganar premios instantáneos y aleatorios.

6.4 Los clientes que cumplan la mecánica de participación o ganen alguno de los premios físicos o virtuales, recibirán notificaciones de los siguientes buzones:

Mensaje de texto: Tribukölbi.

Correo electrónico: kolbi.cr

Mensaje por medio de la aplicación WhatsApp, desde el Servicio al Cliente de Consorcio Sinnergia DIM +506 2203 1193.

Artículo 7: Mecánica Postpago: Los clientes nuevos o actuales que realicen una compra nueva de un plan postpago igual o superior al k2 Plus, se les aplicará un descuento de un 30% en las 3 primeras facturaciones

7.1 Condiciones del 30% de descuento:



7.2 El descuento del 30% aplica únicamente sobre el monto de la mensualidad del plan Postpago antes de impuestos y tasas de ley, durante las primeras tres (3) mensualidades, es decir tres (3) facturaciones según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago, a partir de la activación del plan, por lo tanto, quedan excluidos del beneficio del descuento los siguientes rubros:

7.3 El consumo excedente generado por el cliente, una vez que haya consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi Postpago seleccionado.

7.4 Los servicios de valor agregado contratados por el cliente que no estén incluidos en el plan kölbi.

7.5 Las cuotas de financiamiento de terminales de 12 a 24 meses de los planes postpago con teléfono.

7.6 El beneficio será aplicado al cliente a partir de la primera facturación y se otorgará de manera proporcional, según el ciclo de facturación vigente.

7.7 Una vez finalizado el beneficio del descuento, la facturación se realizará con el monto regular del plan contratado.

7.8 En caso de que el cliente mantenga vigente el beneficio de descuento en la mensualidad obtenido mediante la promoción, dicho beneficio quedará sin efecto si el cliente realiza una renovación o un cambio de plan en su servicio postpago, aun cuando el período de vigencia del descuento no haya finalizado.

DE LOS PREMIOS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: Los clientes que participen en la mecánica descrita en el Artículo 6, tendrán la posibilidad de participar en la Raspa Digital y ganar los siguientes premios:

Premio	Cantidad
Bono WhatsApp 1GB	19500
Bono Facebook e Instagram 1GB	19500
Bono Tik Tok 1GB	12997
Bono YouTube 1 día 1GB	12997



Bono YouTube 3 días 1GB	12997
Tarjetas virtuales de 2000 Robux en Roblox	30
Tarjetas virtuales de 2200+220 Diamonds Free Fire	30
Audífonos Gamer	20
Tarjetas virtuales de ₡10 000 PSN	20
Tarjetas virtuales de ₡10 000 Steam	20
Tarjetas virtuales de ₡20 000 Gollo	20
Control Bluetooth para videojuegos	10
Tarjetas virtuales de ₡20 000 PSN	10
Tarjetas virtuales de ₡20 000 Steam	10
Tarjetas virtuales de 4000 Robux en Roblox	10
Tarjetas virtuales de ₡50 000 Gollo	10
Silla Gamer Nitroco	8
Monitor Gamer 23,8"	5
Tarjetas virtuales de ₡100 000 Gollo	5
PlayStation Slim 5	3

8.1 La asignación de los premios será de forma aleatoria. Es importante indicar que los clientes pueden ganar premios instantáneos o bien agradecer por participar.

Artículo 9: Entrega de los premios:

9.1 Para la entrega de los premios físicos descritos en el artículo 8, luego de indicar el premio ganado, al cliente le llegará un correo electrónico (registrado previamente en el App Tribu kölbi+) con la confirmación del premio ganado y deberá ingresar donde indica "Completar mis datos" e incluir la información solicitada.

Los datos que debe completar el cliente son los siguientes:

- Nombre completo
- Número de cédula
- Número de teléfono
- Correo electrónico
- Código postal
- Provincia, cantón, distrito y dirección exacta.

9.2 Una vez asignado el premio, el Consorcio Sinnergia DIM contactará al cliente ganador durante un plazo máximo de **3 días hábiles**. Si transcurrido dicho plazo, no es



posible contactar al cliente por correo electrónico, llamada telefónica o mensaje WhatsApp, el proveedor enviará un correo adicional informándole que ha perdido su derecho a reclamar el premio.

9.3 Si el cliente ganador es el usuario del servicio (no el titular), podrá recibir el premio siempre y cuando presente una carta de autorización del titular del servicio con copia del documento de identidad.

9.4 Para la entrega de los premios físicos, una vez recibida y confirmada la información por parte del cliente ganador, la entrega del premio por parte del Consorcio Sinnergia DIM será de hasta **22 días hábiles**, con posibilidad de extenderse 5 días hábiles adicionales si el ganador pertenece a una zona rural.

9.5 Para la entrega de las tarjetas virtuales, estas serán enviadas por correo electrónico registrado en el App Tribu kölbi+, con las indicaciones para su uso y la vigencia de la tarjeta.

9.6 Los premios de bonos se habilitarán de forma automática al servicio correspondiente.

9.7 Los cupones mostrados en la aplicación Tribu kölbi+ son de índole informativo y estarán visibles para el usuario por un período de hasta treinta (30) días naturales contados a partir de su emisión. Transcurrido dicho plazo, el cupón dejará de visualizarse en la aplicación.

La vigencia, condiciones de uso, restricciones y demás términos aplicables al premio serán los indicados en el correo electrónico registrado en el App Tribu Kolbi+.

Artículo 10: Garantías de los premios

10.1 Para los premios físicos descritos en la siguiente tabla se detalla el plazo de garantía:

Premio	Garantía
PlayStation Slim 5	12 meses
Silla Gamer Nitroco	12 meses
Monitor Gamer 23,8"	12 meses
Audífonos Gamer	1 mes



Control Gamer Bluetooth	3 meses
-------------------------	---------

10.2 Para los premios indicados anteriormente, la garantía aplica únicamente en defectos de fábrica, no aplica para casos de golpes o líquidos derramados sobre el artículo.

10.3 Para hacer válida la garantía, el cliente ganador deberá presentarse en Tienda DJH ubicada en Desamparados, San José, teléfono 8492-8203.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 11: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 12: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 13: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 14: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 14.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o



estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

14.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

14.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

14.4 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

14.5 El Proveedor emitirá certificados de forma física para la entrega de los premios, sin embargo, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 15: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 16: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

Artículo 17: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del premio.



Artículo 18: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

